

Santiago, 13 de diciembre de 2024
DE 06648-24

Señores
Según Lista de Distribución
Presente

Ref.: Actualiza limitación de inyección de PMGD periodo Diciembre 2024 – Mayo 2025.

[1] Carta DE 06335-24, de fecha 29 de noviembre de 2024. Informa publicación del “Estudio de Verificación de Congestión en redes de Transmisión Zonal por conexión de PMGD” segundo semestre 2024.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, este Coordinador elabora un estudio semestral para ratificar si efectivamente los PMGD originarán congestiones en el sistema eléctrico, de acuerdo con el grado de avance efectivo de las obras del sistema de transmisión zonal, los niveles de demanda proyectados y el grado de avance de la conexión de los PMGD involucrados.

A continuación, en el contexto de la revisión periódica de los antecedentes y publicación del estudio de la Ref. [1], informo que este Coordinador ha resuelto modificar el límite de la restricción de inyección de los PMGD de acuerdo con lo indicado en anexo adjunto, por lo tanto, desde esta fecha cuentan con la autorización para operar a esa capacidad de inyección.

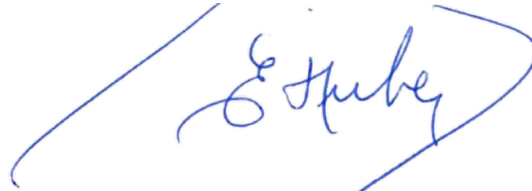
Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 88 del DS88/2019 y el Artículo 3-45 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD, que indican que es posible levantar esta limitación del PMGD cuando se constata que su operación no provoca el nivel de congestión previsto originalmente.

Respecto a la actualización realizada, cabe indicar que:

- Es aplicable sólo a la limitación asociada al sistema de transmisión zonal correspondiente y no se pronuncia respecto de las eventuales limitaciones en el sistema de distribución, materia que es supervisada por la respectiva empresa concesionaria.
- Queda sujeta a nuevas actualizaciones que se realicen en los estudios técnicos asociados al Artículo 3-45 de la NTCO.
- Es temporal, en la medida que sea necesario recalcular las limitaciones por la incorporación de otros medios de generación con solicitudes de conexión previas, y lo establecido por la respectiva empresa concesionaria de distribución.

- No está garantizada, debido a que las inyecciones del PMGD están siempre supeditadas a las condiciones operacionales y restricciones reales del sistema, por lo que podrían ser limitadas por seguridad en la programación o en la operación en tiempo real del SEN.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

RBS/REV/EZA/DFD/RMZ/JMC/ycl

c.c.: Sr. Marco Mancilla A., Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.
Sra. Marta Cabeza V., Superintendente de Electricidad y Combustibles.
Sr. Rodrigo Barbagelata S. – Director de la Unidad de Regulación.
Sr. Paulo Oyanedel S. – Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia.
Sr. Rodrigo Espinoza V. – Gerente de Operación.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.

Lista de Distribución

1. CGE Transmisión S.A.
2. CGE Distribución S.A.
3. Sociedad Austral de Electricidad S.A.
4. Sistema de Transmisión del Sur S.A.
5. Enel Distribución S.A.
6. Comisión Nacional de Energía
7. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
8. Energía Renovable Cuarzo SPA (PMGD PFV CUARZO (PMGD EA SF ALHUE))
9. Caldera Solar SPA (PMGD PFV CE CALDERA)
10. PFV El Pelicano SPA (PMGD PFV CARANCA SOLAR)
11. Blue Solar Uno SPA (COLLANCO P2)
12. Callaqui de Verano SPA (AMPLIACIÓN MONTE)
13. IM2 Solar Chile SPA (CERRILLOS)
14. IM2 Solar Chile SPA (LAS TACAS II)
15. Solar TI Treinta y Ocho SPA (PMGD PFV CURACO)
16. PFV La Quintrala SPA (PFV LA QUINTRALA)
17. Guallatiri SPA (PFV LIEBRE DEL VERANO)
18. Santa Marta SPA (PMGD SANTA MARTA)
19. CEFALU Solar SPA (PMGD PFV CEFALU SOLAR)
20. RAUQUEN SPA (SIRIMAVO)
21. Nueva Esperanza SOLAR SPA (PMGD PFV PARQUE SOLAR RIO PEUCO)
22. La Huerta SPA (LA HUERTA)
23. Laza Sunlight SPA (PLAZA SUNLIGHT)
24. Santa Bárbara Energy SPA (PMGD PFV LENGUA SOLAR (SAN ANTONIO SOLAR I))
25. Solar Araucano SPA (PMGD EL ARAUCANO)
26. Parque Solar Pequen SPA (PARQUE SOLAR PEQUÉN)
27. MVC Solar 48 SPA (PMGD DOÑA RUBENA)
28. Toconce de Verano SPA (MONTENEGRO SOLAR)

Anexo 1: Instalaciones Zonales

Nombre PMGD	Subestación	Distribuidora	Potencia Nominal PMGD [MW]	Potencia Restringida en su ICC Informada por la Empresa Distribuidora [MW]	Flujo Neto Transformador [MVA]	Resultados Capacidad Disponible en Transformador [MVA]	Potencia de Inyección Máxima [MW]
PMGD PFV CE CALDERA	CALDERA	CGE	9	6.33	9.27	6.60	9.00
PMGD PFV CARANCA SOLAR	CERRILLOS	CGE	3	0	2.37	-0.63	2.37
COLLANCO P2	CONSTITUCIÓN	CGE	9	7.1	1.84	-0.06	8.94
AMPLIACIÓN MONTE	EL MONTE	CGE	6	0	1.24	-4.76	1.24
CERRILLOS	EL PEÑÓN	CGE	9	0	28.51	19.51	9.00
LAS TACAS II	EL PEÑÓN	CGE	3	2.68	28.51	28.19	3.00
PMGD PFV CURACO	GRANEROS	CGE	9	3.33	16.37	10.70	9.00
PFV LA QUINTRALA	ISLA DE MAIPO	CGE	0.9	0	7.36	6.46	0.90
PFV LIEBRE DEL VERANO	ISLA DE MAIPO	CGE	9	7.54	2.28	0.82	9.00
PMGD SANTA MARTA	ISLA DE MAIPO	CGE	9	8.317	2.28	1.60	9.00
PMGD PFV CEFALU SOLAR	LAS ARAÑAS	CGE	3	0	6.15	3.15	3.00
SIRIMAVO	MONTE PATRIA	CGE	3	1.05	0.41	-1.54	1.46
PMGD PFV PARQUE SOLAR RIO PEUCO	MOSTAZAL	CGE	2.75	2.23	13.28	12.76	2.75
LA HUERTA	PARRONAL	CGE	2.97	2.2	0.41	-0.36	2.61
PLAZA SUNLIGHT	SALAMANCA	CGE	9	0	3.33	-5.67	3.33
PMGD PFV LENGUA SOLAR (SAN ANTONIO SOLAR I)	LOS ANGELES	CGE	4	0.3	9.60	5.90	4.00
PMGD EL ARAUCANO	NEGRETE	SAESA	2.5	0.53	23.88	21.91	2.50
PARQUE SOLAR PEQUÉN	CHOLGUAN	SAESA	9	4	22.85	17.85	9.00
PMGD DOÑA RUBENA	RUNGUE	ENEL	3	1.4	0.03	-1.57	A definir según la normativa vigente
MONTENEGRO SOLAR	RUNGUE	ENEL	9	0	0.03	-8.97	

Anexo 2: Instalaciones Dedicadas

Nombre PMGD	Subestación	Distribuidora	Potencia Nominal PMGD [MW]	Potencia Restringida en su ICC Informada por la Empresa Distribuidora [MW]	Flujo Neto Transformador [MVA]	Resultados Capacidad Disponible en Transformador [MVA]	Potencia de Inyección Máxima [MW]
PMGD PFV CUARZO (PMGD EA SF ALHUE)	ALHUE	CGE	3	0	13.39	10.39	No Aplica (*)

(*) No aplica debido a que corresponde a una instalación dedicada.